JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5 No. 6-41. Palacio Municipal. Segundo Piso
Teléfono 3142196787

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 158
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2019-00066-00
DTE: RAFAEL ARCADIO VALENZUELA
Ddo: ALMAPINT Y/O JAVIER MEDINA

Tuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se recibe oficio Nro. S-2020-113372 de fecha quince (15) de septiembre de 2020, de la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Boyacá, dejando a disposición de este despacho el vehículo camioneta de placa PBQ038, de propiedad de ALMAPINT LTDA.

Observa igualmente del proceso que con providencia del tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se decretó el embargo del automotor de placa PBQ038, y a través de oficio Nro. 730 dirigido a la Oficina de Tránsito Y Transporte de Duitama, para la inscripción de la medida cautelar, sin que a la fecha se recibiera constancia de dicha inscripción y por tal razón tampoco se había ordenado retención de automotor, a pesar de requerírsele al actor resultado de las medidas cautelares y de la citación del demandado, que conllevó a que el 20 de febrero de 2020, se requiriera para continuar la actuación o por el contrario dar cumplimiento al desistimiento tácito.

Del informe del policial y del apoderado de la parte actora, allegan las constancias en esta fecha, correspondientes a la inscripción de la medida cautelar sobre el automotor de propiedad de ALMAPINT LTDA.

Así las cosas y ante la petición del profesional del derecho, por obvias razones no se ordenará la inmovilización del automotor, por el contrario se decreta el secuestro del automotor y al encontrarse en el parqueadero VILLA DEL RIO de la carrera 42 Nro. 15-24 de Duitama, se comisionará a la ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA Y/O SECRETARIA DE GOBIERNO de la ciudad de Duitama, con amplias facultades para designar secuestre de la lista general de auxiliares de la justicia. Para tal efecto se remitirá la comunicación pertinente con los anexos del caso.

En mérito de lo Expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del automotor camioneta de placa PQB 038, marca Chevrolet, línea LUV TFR, modelo 1990, de color rojo, de propiedad de ALMAPINT LTDA..

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro y en consideración a que el vehículo se encuentra en el parqueadero VILLA DEL RIO, ubicado en la carrera 42 nro. 15-24 de la ciudad de Duitama, se comisiona a la ALCALDIA DE DUITAMA Y/O SECRETARIA DE GOBIERNO de Duitama, con amplias facultades, para designar secuestre de la lista general de auxiliares de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Comuníquesele esta determinación al policial NESTOR HURTADO, para que se sirva obrar en consecuencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 014 hoy diecisiete (17) de septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria